

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de Agosto del dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00531 00
Demandante	ROGER EMILIO CORTES GALEANO
Demandado	MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA
Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos
Asunto	Ordena expedir copias

En atención al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del pasado 31 de julio de 2013, el actor popular presenta escrito en el que manifiesta que no se encuentra en capacidad económica ni jurídica de atender lo solicitado por el Despacho, esto es, aportar los respectivos traslados para la notificación de las personas vinculadas al proceso.

Al respecto, encuentra el Despacho pertinente, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por el actor, ordenar a través de la Secretaría del Despacho, la expedición de las copias de los traslados requeridos, a costa del Despacho para que a través del mismo, se efectúen las respectivas notificaciones.

Ahora bien, en relación con lo manifestado por el señor ROGER EMILIO CORTES, en relación con su intención de que no se vincule a los propietarios de las viviendas que se muestran en las fotografías por él aportadas, se reitera lo decidido mediante auto de Junio 24 de 2013 (folio 22), en relación con la imposibilidad de desistir de las pretensiones de la demanda.

En ese mismo sentido, es menester poner de presente al actor popular, que no está permitido desistir de su condición de actor popular dentro del medio de control adelantado y se pone de presente al mismo, que los gastos que demanda el proceso en adelante no tienen la entidad suficiente para afectar su mínimo vital, en tanto el mismo, no solicitó la práctica de pruebas que impliquen un gasto oneroso para aquel.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo